

Informe: Señor Juez, informo que mediante memorial allegado el 3 de mayo del corriente, el apoderado de la parte demandante desiste del recurso de apelación interpuesto en contra del auto que declaró el desistimiento tácito.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	Maria Marjorie Salazar Correa
Demandados	Juan Fernando Carrillo Gómez, Juan David González Posada, Cristian David Valencia Ospina y Carolina Elena Torres Álvarez.
Radicado No.	05001-40-03-024-2020-00453-01
Asunto	Desiste de recurso

Visto el informe que antecede y encontrando procedente la solicitud, el despacho tendrá por desistido el recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 9 de diciembre de 2020 por medio del cual el a-quo declaró el desistimiento tácito del proceso. Los demás asuntos que son informados por el apoderado de la parte demandada, serán resueltos por el juez de instancia, al ser de su competencia.

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por desistido el recurso de apelación interpuesto en contra del Auto del nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020) emitido por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del presente expediente al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados**
No. 42 fijado en la página de la Rama Judicial, hoy
10 de _5_ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA